



ANEJO 1

**TEXTO DE INTERPRETACIÓN
DE LA
POLÍTICA DE USO DE MARCAS COMERCIALES EN UNIFORMES
LAI**

I. Introducción

- 1.1 El presente escrito tiene como propósito establecer de forma más precisa las normas aprobadas por la Junta de Gobierno en cuanto al uso de marcas comerciales en los uniformes de competencia y calentamiento en los eventos de la LAI.

II. Base Legal

- 2.1 El texto de interpretación se hace en función de lo aprobado por la Junta de Gobierno en reunión ordinaria de 16 de diciembre de 2022 y de lo dispuesto en el Artículo 121 del Reglamento General de la LAI y de los Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Técnico de la LAI.

III. Logo de la LAI

- 3.1 El logo de la LAI deberá colocarse en la parte superior derecha de la camisa o camisilla en los uniformes de competencia y calentamiento.
- 3.2 El logo de la LAI que deberá colocarse en los uniformes es el siguiente:





3.3 La guía de colores del logo de la LAI es:

Rojo: Pantón 185
Verde: Pantón 347 C
Amarillo: PMS 122

IV. Uniformes de Competencia y Calentamiento

- 4.1 Los uniformes estarán compuestos por dos (2) o tres (3) piezas según el deporte, consistentes en la camisa o camisilla y el pantalón. En el caso de Lucha y Natación el uniforme puede ser enterizo. En caso de Béisbol, Natación o Softbol se incluye el gorro. En el caso de Béisbol y Softbol son tres (3) piezas incluyendo la gorra.
- 4.2 Los uniformes de calentamiento estarán compuestos por dos (2) o tres (3) piezas según el deporte.
- 4.3 Cuando se haga referencia al uniforme de competencia o calentamiento incluye las dos o tres piezas que conformen los mismos y se tomarán todas las dos (2) o tres (3) piezas como una sola unidad.

V. Marcas Comerciales Autorizadas en los Uniformes de Competencia y Calentamiento

- 5.1 Los uniformes de competencia o calentamiento podrán exhibir la marca del fabricante conforme los tamaños y ubicación dispuestos en los reglamentos de las federaciones internacionales.
- 5.2 Adicional a la marca del uniforme, se podrá colocar una sola marca comercial de un patrocinador en la parte frontal o en la manga del uniforme de competencia y calentamiento que no exceda de nueve (9) centímetros de largo por tres (3) centímetros de alto.
- 5.3 Ilustramos las guías para cumplir con las normas aprobadas.



VI. Control de Equipo

6.1 Los Directores Atléticoos deberán someter fotos de uniformes previo el inicio de la temporada para aprobación del Director de Torneo, quince (15) días previo al inicio de la competencia o torneo.

Rev. 19/ene2023

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a loop and a vertical stroke, located on the left side of the page.



Ejemplo 1



Handwritten signature or mark.



Marca de uniforme

Ejemplo 2

Logo de la LAI

Marca de uniforme



Marca Comercial

Marca de uniforme